

DECRETO EXENTO Nº **1090**

ANTOFAGASTA, **11 AGO. 2016**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,
ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio D.J. N° 650, de 03 de agosto de 2016, de la Dirección Jurídica, se ha solicitado la oficialización del contrato de comodato, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Colegio Universitario Antonio Rendic.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE el contrato de comodato, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Colegio Universitario Antonio Rendic, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE LA TRANSCRIPCIÓN

CONTRATO DE COMODATO

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

&

COLEGIO UNIVERSITARIO ANTONIO RENDIC

.....

En Antofagasta, República de Chile a 21 de julio de 2016, entre el **COLEGIO UNIVERSITARIO ANTONIO RENDIC**, representada por su Rectora doña **SOLEDAD ROJAS ARMIJO**, Rut N° 11.628.860-5, con domicilio en Avenida Universidad de Antofagasta N° 02700 de la ciudad de Antofagasta, en adelante la "el comodatario" y la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, Corporación Educacional de derecho público, RUT N° 70.791.800-4, representada por su Rector don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, chileno, casado, profesor de Estado en Química y Biología, **RUT N° 4.625.989-0**, ambos con domicilio en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, en adelante "la Universidad" o "la comodante", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Universidad de Antofagasta es dueña de los siguientes microscopios:

Modelo Leica Galen serie III N° inventario 6570

Modelo Leica Galen serie III N° inventario 6572

Modelo Leica Galen serie III N° inventario 6573

Modelo Leica Galen serie III N° inventario 6579

SEGUNDO: En virtud de este instrumento, la Universidad entrega en comodato al comodatario los bienes antes individualizados, siendo aceptados por esta última a plena conformidad.

TERCERO: El comodato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2017, contado desde la fecha en que queda totalmente tramitado el decreto que lo apruebe.

CUARTO: En lo no regulado expresamente en el presente acto, se aplicará supletoriamente las normas contenidas en el Título XXX del Libro IV del Código Civil, artículos 2174 y siguientes, Del Comodato o Préstamo de uso.

QUINTO: El comodatario se obliga desde ya y durante la ejecución del presente contrato a lo siguiente:

- 1.- Usar los bienes muebles para fines docentes.
- 2.- Dar cumplimiento a las instrucciones de uso, conservación y mantenimiento de los bienes muebles.
- 3.- Restituir el bien mueble al término del presente contrato.
- 4.- En general, toda otra condición que las partes acuerden durante la ejecución del presente contrato.

SEXTO: La Universidad de Antofagasta en tanto propietaria de los bienes muebles, conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que como tal detenta y que no resulten incompatibles con el uso concedido en comodato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comodante podrá siempre y en todo caso, solicitar a la comodataria, la restitución de los bienes muebles, en las condiciones que éste se encuentre en el evento que no se le esté dando el uso acordado o no se esté dando cumplimiento a las obligaciones de la comodataria.

SEPTIMO: La comodante se reserva el derecho de poner término al presente contrato en caso de incumplimiento grave de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Todos los gastos, impuestos y/o derechos que pudieren generarse con motivo u ocasión de la formalización de este instrumento, serán de cargo exclusivo de la comodataria.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Antofagasta, sometiéndose, desde ya, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Colegio y el otro en poder de la Universidad.

PERSONERIA: La personería de don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, consta en Decreto Supremo N° 342 del año 2014.

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN"

En comprobante y previa lectura firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Soledad Rojas Armijo, Rectora Colegio Universitario Antonio Rendic.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


[Handwritten signature]
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MSB/MDS/NPC/bry


[Handwritten signature]
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Personal y Administración de Campus